

05 MAR 2019
NANCY VALDEZ CHAVEZ
FEDATARIO INSTITUCIONAL ALTERNO
R.E.R. N° 746-7016-PRES

Resolución Ejecutiva Regional

N° 117-2019-PRES

Huacho, 20 de Febrero de 2019

VISTOS: Informe N° 004-2019-GRAL-GRRNGMA-KPTS de fecha 21 de enero de 2019; Informe N° 006-2019-GRL/GRRNGMA de fecha 22 de enero de 2019; Oficio N° 003-2019-ANA-CRHCI.CHIRILU/ST recepcionado el 22 de enero de 2019; Memorando N° 0256-2019-GRL/SG de fecha 31 de enero de 2019; Informe N° 0203-2019-GRL/SGRAJ de fecha 18 de febrero de 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los Consejos de Cuenca son órganos desconcentrados de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional del Agua, creados mediante decreto supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos. El artículo 24° señala que los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, según su ámbito territorial se clasifican en: Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Regional, cuando el ámbito de la cuenca se localiza íntegramente en un (1) solo gobierno regional, y Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional, cuando dentro del ámbito de la cuenca, existen dos (2) o más gobiernos regionales;

Que, con Oficio N° 001-2014-GRL-GRC-MML, los Gobiernos Regionales de Lima y del Callao y la Municipalidad Metropolitana de Lima, solicitan la creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Chillón-Rímac-Lurín, adjuntando el expediente técnico que sustenta su creación, en el que se especifica el ámbito territorial, composición y mecanismos de implementación, de acuerdo a los lineamientos generales aprobados por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MINAGRI, se crea el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Chillón-Rimác-Lurín, como un órgano de naturaleza permanente de la Autoridad Nacional del Agua, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos de su ámbito;

Que, en el artículo 3° de la norma antes acotada dispone que el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Chillón-Rimác-Lurín, entre otros, está compuesto por un representante del Gobierno Regional de Lima;



05 MAR. 2019


NANCY VALDEZ CHAVEZ
FEDATARIO INSTITUCIONAL ALTERNO
R.E.R. N° 746/2018-PRES

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2018-MINAGRI se modifica el Art. 28, numeral 28.2 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG en los términos siguientes: "Art. 28.- Representante ante el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca (...) 28.2 En representación del Gobierno Regional actúa el Gobernador Regional, o por delegación el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental o funcionario con cargo equivalente".

Con la conformidad de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y los vistos de la Gerencia General Regional y de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima;

Estando a la documentación de vistos y en uso de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional por los incisos a), c) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE como Representante Titular ante el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Chillón-Rimác-Lurín;

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional, al interesado, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a las Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas del Gobierno Regional de Lima, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing. RICARDO CHAVARRÍA ORÍA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

